1.10-3.3 161

Tunja, 08 de mayo de 2024

Ingeniera
Elizabeth Caina Delgado
R.L CONTRATO OBRA 2061 DE 2023

REF: CONTRATO DE OBRA 2061 DE 2023, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "REALIZAR ADECUACIONES A LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE 15 CON CARRERA 4a B, PARA LA ATENCIÓN, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ."

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION CONTRATO DE OBRA 2061 DE 2023.

Respetada doctora:

Teniendo en cuenta que el contrato de obra N° 2061 de 2023 se encuentra en aprobación del modificatorio N° 1, el cual requiere de evaluación de ítems no previstos, plazo en tiempo y adición en recursos es fundamental para el alcance del contrato, suspender el contrato de la referencia por un término de quince (15) días calendario, para la culminación de la revisión y aprobación del presente modificatorio.

Por lo anterior solicitamos nos avalen esta solicitud para continuar con el trámite pertinente.

Cordialmente,

GERMAN DARIO MORA PEREZ
Secretario de infraestructura territorial - Supervisor
Proyectó: Julián Hernández- profesional universitario.
Revisó: German Darío Mora Pérez

Powered by CamScanner

1.10-3.3 074

Tunja, 09 abril de 2024

INGENIERA
Elizabeth Caina Delgado (R.L).
Representante legal contrato obra 2061 de 2023.
Alcaldía Mayor de Tunja

Ref. Contrato de obra 2061 de 2023, cuyo objeto corresponde a **"REALIZAR ADECUACIONES A LAS OFICINAS UBICADAS EN LA CALLE 15 CON CARRERA 4a B, PARA LA ATENCIÓN, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ".**

ASUNTO: Balance final de obra y entrega de informes semanales y mensuales.

Cordial saludo respetada Ingeniera,

- Por medio de la presente se informa de manera respetuosa, que los balances de obra presentados hasta el momento aún no han sido subsanados con las respectivas observaciones y proyectados de manera formal, se informa que ya estamos a día 09 der abril de año 2024 y se necesita con urgencia el balance final para poder llevarlo a un modificatorio contractual.

- Dentro de los informes mensuales debe ir ensayos de laboratorio para el control de calidad de los materiales a emplear. Incluyendo: certificado de calidad del vinilo a emplear, certificado de calidad de la tubería a emplear, certificado de calidad del enchape a emplear, certificado de calidad de lámparas o panel de sobreponer, certificado de calidad de sanitarios, certificado de calidad de secador eléctrico para manos automático en acero inoxidable tipo potenza o similar, certificado de calidad de lavamanos sobreponer, certificado de calidad de orinal mediano completo, entre otros.

- Cantidades de obra indicando con planos y detalles, las mediciones efectuadas: Largo, ancho, profundidad, espesores, etc.

- El contrato no tendrá ningún tipo de adicional en valor y cualquier obra ejecutada o ítem no previsto, sin la autorización de la alcaldía no podrá ser recibida.

Powered by CamScanner

- Informes semanales a la supervisión de acuerdo con el clausulado del contrato, donde se evidencie avance de obra, control de calidad de materiales, control de seguridad industrial de obra, control de afiliaciones a seguridad social de todo el personal de obra incluyendo Director y Residente, copia de bitácora de obra, registro fotográfico, descripción de las actividades realizadas, entre otras.

- Registro fotográfico antes y después de la intervención, así como de la secuencia de ejecución del contrato, con su respectiva descripción.

- En los informes mensuales deben ser presentados en el tiempo adecuado y requerido para tener una adecuada revisión.

- Es importante, además, que toda ACTA de obra se publique el mismo día en la plataforma Secop ii.

Cordialmente,

GERMAN DARIO MORA PEREZ
Secretario infraestructura territorial
Proyecto: Ing. Julian Hernández

Powered by CamScanner

1.17-2- 0206

Tunja, 18 de abril de 2024

Ingeniera:
ELIZABETH CAINA DELGADO
Representante Legal
CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S
obrastunja@gmail.com - juridica@caipro.com.co
Contratista
Contrato Obra No. 2061 de 2023

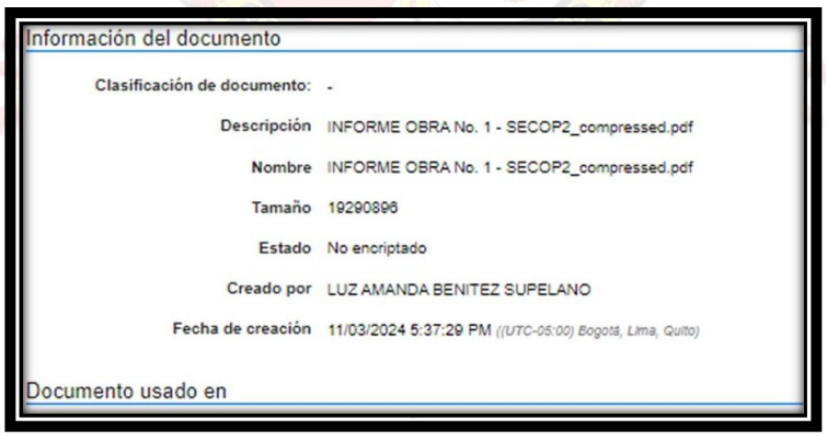
C.C Ingeniero
GERMAN MORA
Supervisor
Secretario de Infraestructura
infraestructura@tunja.gov.co

REF: RESPUESTA DERECHO PETICION – ESTADO DE TRAMITE – DEVOLUCION – OBSERVACIONES E INCONSISTENCIAS CUENTA ACTA PARCIAL No. 01 - CONTRATO DE OBRA No. 2061 DE 2023.

Atento saludo;

Por medio del presente oficio, la Unidad Especial de Contratación procede a dar respuesta al derecho de petición presentado por usted el día lunes ocho (8) de abril de 2024 a las 5:33 pm para lo cual me permito proceder a dar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos.

1) Se aclara a las partes que de acuerdo a la marca de tiempo que arroja la plataforma transaccional SECOP II, los documentos de la cuenta fueron creados el día 11/03/2024 como se muestra en el detalle del archivo cargado.


Información del documento

Clasificación de documento:	-
Descripción	INFORME OBRA No. 1 - SECOP2_compressed.pdf
Nombre	INFORME OBRA No. 1 - SECOP2_compressed.pdf
Tamaño	19290896
Estado	No encriptado
Creado por	LUZ AMANDA BENITEZ SUPELANO
Fecha de creación	11/03/2024 5:37:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

2) En relación al pago de la cuenta radicada es pertinente revisar las condiciones de la forma de pago que establece el contrato en la cláusula No. 7 así:

"(…) *El Municipio de Tunja cancelará el valor del contrato así:*

- *Un noventa por ciento (90%) mediante ACTAS PARCIALES de conformidad con el servicio efectivamente prestado y las cantidades de obra ejecutadas, y que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados y recibidas a satisfacción por la supervisión.* ***Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida****; los pagos se harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio proporcionado en el periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva.*
- *El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida; los pagos se harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio proporcionado en el periodo correspondiente y acta de seguimiento respectiva.*

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, ***además de los documentos relativos al contrato****, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.*

*Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. (*Negrillas fuera del texto)

(…)"

Las condiciones contractuales son especificas en señalar que, para el pago de la cuenta, además de su presentación ***debe estar acompañada de toda la documentación requerida y los documentos relativos al contrato***.

Es por esto que la entidad tiene creada la **lista de chequeo**, la cual hace parte integral del Manual de Contratación de la Alcaldía de Tunja, documento que ustedes presentan en tres (3) folios en su cuenta cargada en el Secop II firmada por el supervisor del contrato.

Para hacer efectivo el pago de la cuenta y la cancelación de los valores correspondientes, se debe cumplir a satisfacción no solo la presentación de la cuenta, *si no se debe presentar a satisfacción toda la documentación relativa al contrato de obra pública*.

La cuenta radicada corresponde al trámite del acta parcial No. 01 suscrita el día 05 de marzo de 2024 que paga el periodo entre el día 29 de noviembre de 2023 al 28 de enero de 2024.

Para este caso en particular, revisados todos los documentos relativos a la cuenta del acta parcial No. 01 cargada el día once (11) de marzo de 2024, ***NO CUMPLE a satisfacción lo relativo a la sabana de cantidades que se están recibiendo y no cumple la presentación de toda la información requerida referente contrato., por lo cual se procede a la DEVOLUCIÓN de la misma para que se realicen todos los ajustes.***

El *procedimiento para el trámite y pago de una cuenta* por parte de la Unidad Especial de Contratación es designar la cuenta a un profesional en ingeniería para la verificación de los documentos presentados de contenido técnico, una vez aprobada la misma desde el componente técnico, esta pasa al área de cuentas que está adscrita a esta dependencia para hacer lo correspondiente a la parte financiera y contable del contrato como lo es realizar la respectiva *constancia documental* (formato de calidad que hace parte del proceso), posterior se solicita *al supervisor* (secretaria de Infraestructura) ***la aprobación*** de la cuenta en el SECOP II, finalmente por el área de cuentas se genera la orden de pago.

Sin embargo, para su conocimiento el trámite *del pago de una cuenta tiene otros procedimientos* que no son competencia y/o responsabilidad de la Unidad Especial de Contratación, la cuenta una vez hecha la orden de pago por parte de la Unidad Especial de Contratación pasa otros al área de fiscalización, continua en el área de contabilidad, pasa al despacho del alcalde como ordenador del gasto y finalmente llega a Tesorería, dependencia que finalmente realiza el pago.

Esto para indicarle que su petición de realizarse el pago de la cuenta debe surtir todos estos procedimientos previos al pago de la cuenta, procesos que están descritos en los flujos y manuales de la entidad y deberá cumplir los requisitos para cada fase.

Al realizar la revisión técnica de la cuenta por parte de la Unidad Especial de Contratación, se evidencia que esta no cumple el llego de requisitos documentales relativos a la cuenta.

De manera general la cuenta referente al acta parcial No. 01 del contrato de obra No. 2061/2023 presenta las siguientes observaciones:

1) Los documentos cargados en la cuenta en formato pdf NO SON LEGIBLES.

Hay archivos que no se pueden visualizar los números o valores, de información sensible para la revisión, especialmente lo relativo a sabana de cantidades anexo al acta parcial, memorias de cantidades y anexos al informe.

2) El personal presentado en la propuesta del contratista para el proceso de Selección Abreviada SA-AMT-0232023 que corresponde a los profesionales debe acreditarse dentro de la ejecución y por consiguiente para lo pertinente en materia de seguridad social.

En la información cargada en la plataforma no se reporta ningún cambio de profesionales autorizado por la supervisión quien representa a la entidad.

Para el cambio de profesionales el pliego de condiciones establece:

"…Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, ***siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento****…"* (Negrillas fuera del texto)

Para realizar el cambio deberá presentarse y/o realizarse los siguientes documentos.

- Oficio de Solicitud del contratista del cambio del profesional
- Documentos de los profesionales solicitados en el pliego de condiciones (*si el cambio es para director y/o residente deberán también presentar los documentos puntuables que solicito el pliego de condiciones y que recibieron puntaje según el informe de evaluación*)
- Informe del supervisor donde quede constancia del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes que fueron solicitados en el pliego y el cumplimiento de los requisitos puntuables que fueron asignados según el informe de evaluación para el proceso de la selección abreviada.
- Oficio de aprobación del cambio del personal por parte del supervisor

Por cuanto, hasta tanto no se realice formalmente el cambio de profesionales, deberá presentar los ofertados para el proceso de contratación y será deber del SUPERVISOR exigir el cumplimiento de estas especificaciones.

Para la Unidad Especial de Contratación es preocupante que la Supervisión y el personal de apoyo para esta actividad, apruebe la cuenta presentada sin acreditar el cambio formal de los profesionales., se debe revisar en detalle esta obligación y su cumplimiento, de lo contrario se estaría ante una eventual falencia en el cumplimiento de las obligaciones del supervisor y del contratista, por lo que la entidad debería tomar las medidas administrativas del caso.

3) Tanto el contratista como el supervisor deberán presentar y revisar el alcance de algunos subcontratos que se mencionan en el informe de obra y en los documentos soporte de la cuenta.

4) ***La Supervisión no tiene la competencia de aprobar y pagar*** el pago en el acta parcial con unas mayores cantidades de obra, de acuerdo a como se evidencia en el archivo Excel de la sabana de cantidades que se presentó de manera posterior a la radicación del derecho de petición (*debido a que el acta parcial y la sabana de cantidades cargadas en el Secop II no son legibles*) se hizo la revisión digital del documento editable, donde se detecta que se están pagando unas mayores cantidades superiores a las cantidades contractuales.

Esas mayores cantidades de obra no tiene la respectiva modificación de manera previa que debe ser publicada en la plataforma SECOP II., *esto es una extralimitación al manual de contratación y al manual de supervisión e interventoría y al contrato de obra*.

Tanto el supervisor como el contratista están obligados al cumplimiento del manual de contratación de la Alcaldía de Tunja, todo el procedimiento para la realización de cualquier tipo de modificación relacionadas con mayores y/o menores cantidades, prorrogas, adicionales están regladas desde el estudio previo, el pliego de condiciones, el contrato y el manual de contratación, todos estos documentos son complementarios y las partes tienen la obligación de cumplir estas condiciones.

La Unidad Especial de Contratación mediante oficio No. 1.17_0034 del día 30 de enero de 2024 radicado mediante correo electrónico al Secretario de Infraestructura en su condición de *Supervisor*

ya había indicado todo el procedimiento para realizar estas modificaciones, por lo tanto, *es evidente que por parte del personal de la supervisión se hizo caso omiso al procedimiento*.

En lo que corresponde al Contratista, las obligaciones del contrato señalan específicamente que: "…*Toda modificación que requiera al proyecto original, deberá contar con la aprobación de la Supervisión del Proyecto, y de EL MUNICIPIO*…" en este caso, representa realizar el respectivo modificatorio al contrato el cual debe ser realizado en el Secop II siguiendo el procedimiento del manual de contratación.

Todas las observaciones a la cuenta se encuentran en los documentos adjuntos a la presente respuesta, para que tanto el contratista como el Supervisor verifiquen el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y se realicen los ajustes correspondientes.

Por lo anterior, desde la primera fase del procedimiento del trámite para revisión y pago de la cuenta del acta parcial, en este caso correspondiente a la Unidad Especial de Contratación, en la revisión técnica se procede a la devolución de la misma para el ajuste de las observaciones relacionadas.

La cuenta correspondiente se pagará una vez se presente con los ajustes solicitados, cumpla con el procedimiento antes mencionado, se apruebe por el supervisor y se presente con todos los documentos requeridos relativos al contrato cumpliendo integralmente todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, en la propuesta presentada por ustedes para el proceso de Selección Abreviada SA-AMT-0232023 y del contrato de Obra No. 2061/2023.

Finalmente, se le solicita al Supervisor del contrato, la Secretaria de Infraestructura, el cumplimiento total de sus obligaciones técnicas, administrativas y jurídicas señaladas en el Manual de contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría, toda vez que en la presente cuenta hay vacíos que no pueden permitirse en una cuenta, suscribiendo actas sin el cumplimiento de algunas obligaciones y/o tramites como la modificación contractual

Adjunto a la presente:
1) Observaciones Técnicas Acta Parcial No. 01 CTO 2061_2023 (8 folios)
2) Revisión técnica lista de chequeo – 3 folios

LUZ MILA ACEVEDO GALAN
Directora
Unidad Especial De Contratación Estatal

Proyectó: Daniel Piña, Profesional Universitario
Aprobó: Luz Mila Acevedo G., Directora Unidad Especial De Contratación

Tunja, 18 de abril de 2024

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

Señores:
CAIPRO CONSTRUCTORES SAS
Contratista
Contrato de Obra No. 2061 de 2023

REF.: ***OBSERVACIONES ACTA PARCIAL No. 01 – CONTRATO DE OBRA No. 2061/2023***

Cordial saludo;

Por medio del presento documento, se presentan a ustedes las observaciones generales a la cuenta relacionada al acta parcial No. 01 presentada mediante acta de fecha 05 de marzo de 2023.

1) Cargue de documentos en pdf en la cuenta

Los documentos escaneados tienen que ser totalmente legibles y permitir la totalidad visibilidad de la información que contiene cada archivo.

La cuenta cargada no permite identificar y/o visibilizar los números o valores principalmente de la sabana de cantidades, ni de las memorias de cantidades y de todos aquellos números que tienen tamaño de letra pequeño.

Se debe cargar nuevamente la cuenta con estos documentos.

Se pueden cargar varios archivos, no hay necesidad de cargar uno solo de gran tamaño.

Se recomienda, en caso de actas parciales, sabanas, memorias de cálculo, planillas de seguridad y todos aquellos archivos que contengan información con letras y/o números pequeños, que se suban los archivos directamente convertidos de Excel y/o Word a pdf o en su defecto se escaneen y se carguen en la más alta resolución para que todo el contenido sea visible.

2) Profesionales – Propuesta económica fase precontractual

Dentro de la oferta seleccionada por la entidad presentada por su empresa CAIPRO CONSTRUCTORES SAS, adjudicataria del proceso de selección abreviada SA-AMT-0232023 la oferta presento específicamente unos profesionales según las condiciones del pliego para los siguientes perfiles

- Director de Obra – dedicación 50%
- Residente de Obra – dedicación 100%

- Especialista SISO – dedicación 50 %

Es obligación del SUPERVISOR exigir que estos profesionales estén en la ejecución del contrato, NO SE PUEDEN PRESENTAR OTROS PROFESIONALES.

En este proceso de contratación el director y el residente recibieron puntos adicionales por su experiencia., por lo que fueron condiciones ponderables que incidieron con la adjudicación del proceso de selección.

Para hacer un cambio de estas condiciones y los profesionales el contratista DEBERA tener la autorización de la entidad contratante que realizará por escrito el supervisor y deberá ser cargado en el SECOP II en el módulo de ejecución.

Para el cambio de profesionales el pliego de condiciones establece:

> *"…Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros,* ***siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento****…"*(Negrillas fuera del texto)

En varios documentos, como en el informe de obra, hay unos nombres que no coinciden con la relación del personal presentado en la oferta, por cuanto se devuelve el informe para que se hagan los ajustes y/o se presenten los soportes escritos cargados en el Secop II donde evidencie los siguientes documentos:

- Solicitud del contratista del cambio del profesional
- Documentos de los profesionales solicitados en el pliego de condiciones (si el cambio es para director y/o residente deberán también presentar los documentos puntuables)
- Informe del supervisor donde quede constancia del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes que fueron solicitados en el pliego y el cumplimiento de los mismos requisitos puntuables para el director y residente si aplica para estos el cambio.
- Oficio de aprobación del cambio del personal

Estas son obligaciones contractuales que están bajo la absoluta responsabilidad y es su deber verificar de manera integral que se cumplan todas las condiciones presentadas en la oferta económica del proceso de selección abreviada y las condiciones contractuales.

Por esto, se solicita se revise integralmente la cuenta en relación a los profesionales y consecuentemente en todos los documentos en materia de seguridad social y los documentos o formatos que deban suscribir estos profesionales.

Sin estos documentos, sin cumplir el proceso, NO SE ACEPTARÁ el cambio de algún profesional.

3) SUBCONTRATOS

El contrato establece en la cláusula 22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS la cual establece:

> *"…EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente Contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado…"*

El informe en varios anexos menciona que hay personal subcontratado, como en el cuadro No. 09 (página pdf 61 del archivo)

9. RELACION PERSONAL OPERATIVO

N°	FECHA DE INICIO	NOMBRE	CARGO	CEDULA	ESTADO DE VINCULACIÓN
1	13/12/2023	FERNANDO GAVIRIA PEREA	OFICIAL	16.888.107	ACTIVO
2	13/12/2023	JUAN PABLO BOYACA	MAESTRO	1.049.610.579	ACTIVO
3	13/12/2023	NELSON LOPEZ VERGARA	AYUDANTE	3.186.003	ACTIVO
4	13/12/2023	YEISON ESTIVEN MORALES RODRIGUEZ	AYUDANTE	1.050.093.783	ACTIVO
5	20/12/2023	CRISTIAN FABIAN SARMIENTO SAMACA	AYUDANTE	1.051.211.941	ACTIVO
6	22/12/2023	KEWIN MESIAS MORALES RODRIQUEZ	AYUDANTE	1.050.602.934	ACTIVO
7	23/12/2023	RICHARD JOSE MUJICA GARCIA	AYUDANTE	962472	ACTIVO
8	26/12/2023	ANDREY DAVID SUAREZ MORALES	AYUDANTE	1.050.603.191	ACTIVO
9	27/12/2023	YOGERSON EDUARDO SOSA MARQUEZ	AYUDANTE	5413118	ACTIVO

TABLA 1 PERSONAL SUBCONTRATADO

N°	FECHA DE INICIO	NOMBRE	CARGO	CÉDULA	ESTADO DE VINCULACIÓN
1	23/11/2023	CAMILA NATALIA SANTAMARIA IBÁÑEZ	ARQ.RESIDENTE	1.049.609.660	ACTIVO
2	11/12/2023	NELSÓN GUSTAVO DELGADO	OFICIAL	4.280.409	ACTIVO
3	13/12/2023	YENIFER TATIANA NONSOQUE LEMUS	SISO	1.049.657.831	ACTIVO

Igualmente lo mencionan el informe en el numeral 3. ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, donde indica:

> *"… Se hace la verificación semanal sobre el pago de aportes de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales del personal activo de CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S.* ***y el personal del subcontratista IVAN DAVID PAEZ GAMBA****, se hace este seguimiento para que todos los trabajadores tengan la documentación correspondiente., se anexan los certificados de la ARL (ANEXO 2).*
>
> *De igual manera se anexan planillas de seguridad del personal de CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S. (ANEXO 3) al igual que las planillas del personal del subcontratista IVAN DAVID PAEZ GAMBA (ANEXO 4)…"*

Toda subcontratación debe ser aprobada como lo indica el contrato

Por lo anterior se le solicita aportar los soportes en los cuales la supervisión hizo la aprobación de la subcontratación y que actividades se subcontrataron.

Igualmente se deberán presentar los documentos legales soportes que le dan alcance a la subcontratación, el alcance y las obligaciones del caso.

4) ACTA PARCIAL – SABANA DE CANTIDADES – PAGO DE MAYORES CANTIDADES

La Unidad Especial de contratación ha sido enfática con el **supervisor** y el *ingeniero apoyo a la supervisión* por parte de la Secretaria de Infraestructura, para lo cual se han radicado oficios escritos y correos electrónicos en donde se ha indicado QUE NO ES VALIDO APROBAR Y/o REALIZAR MAYORES cantidades sin la respectiva modificación al contrato directamente en la plataforma.

En oficio radicado con número 1.17- 0034 y fecha del día 30 de enero de 2024 se relaciona todo el procedimiento para realizar cualquier tipo de modificación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación referentes a MODIFICACION POR MAYORES CANTIDADES – ADICIONALES – PRORROGAS – ACLARATORIOS, para lo cual en el oficio se indicó de manera taxativa lo siguiente:

> *"...Por lo anterior, **cualquier modificación** que realice mayores o menores cantidades, modificación de especificaciones de ítems contratados, modificación de valores y/o cualquier otro cambio de las condiciones contratadas, **deberá realizarse de manera previa a su ejecución mediante MODIFICACION**, para lo cual el contrato deberá estar en ejecución y verificarse que con los cambios no se altere la esencia del contrato, presentando los documentos que indica el manual de contratación según la modificación a realizar…"*

Hasta el momento la Unidad Especial de contratación NO HA RECIBIDO NINGUN tramite relacionado a modificar las cantidades de obra, por cuanto en el SECOP II no se ha hecho ninguna modificación de las cantidades.

Bajo esto, ES INVALIDO QUE EL SUPERVISOR AVALE EL PAGO Y/O LAS MODIFICACIONES DE LAS CANTIDADES.

A continuación, se hace una relación de todas las cantidades que están superando las cantidades contractuales.

CONDICIONES ORIGINALES				**PRESENTE ACTA**	MAYORES CANTIDADES
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**	
	PRELIMINARES				
1	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	170,43	42,86	127,57
2	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	M2	223,65	237,08	-13,43

3	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	UND	6,00	-	6,00
4	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	M2	16,78	13,80	2,98
5	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA+MORTERO	M2	33,14	715,08	-681,94
6	DESMONTE CANALES - BAJANTES.	ML	240,51	130,30	110,21
7	DESMONTE CORREA METÁLICA	ML	123,24	-	123,24
8	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS CONCRETO E <= 20 cm.	M2	4,25	222,06	-217,81
9	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	622,29	644,36	-22,07
10	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	M2	108,23	-	108,23
11	DESMONTE DIVISIÓN - PISO A TECHO.	M2	46,97	31,93	15,04
12	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	4,47	46,38	-41,91
13	DESMONTE VIDRIO	M2	64,60	61,54	3,06
14	RETIRO TUBERÍA AGUA (GALVANIZADA-PVC-AC) HASTA 1"	ML	30,00	30,70	-0,70
15	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	5,64	56,86	-51,22
	CIMENTACION Y DESAGUES				0,00
16	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	M2	30,18	2,84	27,34
17	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	7,54	0,43	7,11
18	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	7,54	-	7,54
19	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	4,35	33,10	-28,75
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	ML	5,86	8,90	-3,04
	ESTRUCTURAS				0,00
21	VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	7,54	-	7,54
22	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS FORMALETA METALICA	M3	6,28	0,11	6,17
	MAMPOSTERIA				0,00
23	LAVADA DE FACHADA INC. ACIDO MURIATICO	M2	906,39	-	906,39
24	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	365,62	57,00	308,62
25	MURO TOLETE COMUN E=0,10 MTS	M2	91,77	-	91,77
26	PASAMANOS EN CONCRETO 17.5 MPA (2500 PSI) INC. REFUERZO	ML	13,05	-	13,05
	PAÑETES				0,00
29	GOTERAS	M2	3,42	-	3,42
30	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	339,00	-	339,00
31	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	61,51	1.454,63	-1.393,12
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				0,00
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ML	87,60	-	87,60

33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 3/4" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 3/4" , REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	UND	2,00	-	2,00
34	TUBERIA DE 4`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	ML	13,65	-	13,65
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS - LUMINARIAS - LÁMPARAS				0,00
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR DE 12 W	UND	74,00	-	74,00
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LED HERMÉTICA 2x32W	UND	4,00	-	4,00
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS.	UND	1,00	3,00	-2,00
38	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12AWG THHN COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	36,00	-	36,00
39	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG THHN COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	45,00	-	45,00
	PINTURA				0,00
40	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	ML	178,00	-	178,00
41	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	M2	101,51	-	101,51
42	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	372,79	-	372,79
	ENCHAPES				0,00
43	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	UND	4,00	-	4,00
	PISOS- BASES- ACABADOS				0,00
44	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	M2	33,14	30,12	3,02
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARA GIMNASIOS LAMINAS DE CAUCHO E=20MM SKU: LINT20 2013	M2	86,84	-	86,84
46	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	33,14	-	33,14
47	PLACA BASE EN CONCRETO E= 8 CM 2500 PSI	M2	128,96	209,38	-80,42
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLETA DE GRES 20*20 CM	M2	15,00	-	15,00
	CUBIERTAS				0,00
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL PAVCO RAINGO	ML	152,91	-	152,91
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA P/TEJA FIBROCEMENTO	ML	52,92	-	52,92
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	81,95	74,52	7,43
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	818,57	-	818,57
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M2	108,23	-	108,23
	CIELORASOS				0,00
54	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	M2	649,94	-	649,94
	CARPINTERIA METALICA				0,00

55	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA Y MARCO CAL. 18 1 X 2 INCLUYE ANTICORROSIVO	UND	5,00	-	5,00
56	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	9,84	-	9,84
57	BARRA DE SEGURIDAD PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 D = 1 1/2" (distancia mayor a 1 ml)	ML	140,13	-	140,13
	APARATOS SANITARIOS				0,00
58	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VALVULA ANTIVANDALICA	UND	4,00	-	4,00
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	3,00	-	3,00
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES PARA TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	2,00	-	2,00
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	18,21	-	18,21
62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS ACUACER BLANCO DE COLGAR INC. GRIFERIA	UND	4,00	-	4,00
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD TIPO H EN ACERO INOXIDABLE (PARA BAÑOS)	UND	4,00	-	4,00
	VIDRIOS Y CERRADURAS				0,00
64	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	1,75	-	1,75
65	VIDRIO 4 MM	M2	123,43	-	123,43
	OBRAS EXTERIORES				0,00
66	ADOQUIN DE GRES	M2	19,25	-	19,25
67	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	735,78	-	735,78
68	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	31,72	30,47	1,25
69	PRADIZACION (PASTO)	M2	132,42	-	132,42
	OTROS				0,00
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL PLACA CON TEXTO EN SISTEMA BRAILLE Y/O PICTOGRAMA EN ALTO RELIEVE ACRÍLICO 30*15 CM INCLUYE TUBO METÁLICO GUÍA DE MANO A SEÑAL SEGÚN NTC 4596	UND	32,00	-	32,00
	CABLEADO ESTRUCTURADO				0,00
71	MÓDULO TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA	UND	50,00	-	50,00
	PRELIMINARES (VIAS)				0,00
72	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA	HA	0,06	-	0,06
73	REMOCION Y BLOQUEO DE ESPECIES VEGETALES DE DAP>30 CMS Y ALTURA >3 MTS	UND	5,00	-	5,00
	SARDINELES Y ANDENES				0,00
74	CONSTRUCCION DE ANDENES EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M3	83,61	-	83,61
75	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	ML	135,42	-	135,42

76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	71,57	-	71,57
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	10,62	-	10,62
	VARIOS				0,00
78	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	M2	84,10	-	84,10

La supervisión NO tiene la competencia de realizar ninguna modificación sin que esta tenga la aprobación de la Unidad Especial de contratación y que la misma se haya suscrito y firmado por las partes directamente en la plataforma SECOP II en el documento correspondiente para tal fin.

Cordialmente;

18-abril-2024

DANIEL RICARDO PIÑA M.
Ingeniero Civil – Especialista Contratación
Profesional – Unidad Especial de Contratación
Correo: ingdanrip@gmail.com